

Mensaje de tranquilidad a Europa

El Gobierno endurecerá el impuesto de Sociedades para ingresar 6.000 millones

► España mueve ficha para esquivar una posible multa por déficit excesivo

► Los ministros de Economía abrieron ayer el proceso sancionador

ENRIQUE SERBETO
CORRESPONSAL EN BRUSELAS

Sin sorpresas, el consejo de ministros de Economía y Finanzas (Ecofin) aprobó ayer el dictamen de la Comisión Europea en el que se censura a España y Portugal por no haber tomado el año pasado acciones efectivas en materia de control de déficit. No es solo haber superado el límite, cosa que muchos países han hecho, sino sobre todo el haber ignorado las advertencias sin tomar medidas para frenarlo cuando era posible. Esta es la primera vez que los órganos europeos dan este paso que teóricamente desembocará en una sanción por el incumplimiento de las reglas del pacto de estabilidad que sustentan la gobernanza de la moneda única. La respuesta de España para evitarlo es un paquete de medidas y reformas con las que intentará convencer al Ejecutivo comunitario de que puede revertir la situación si se mantiene el actual ritmo de crecimiento. El ministro Luis de Guindos enviará hoy mismo a Bruselas una lista de alegaciones en las que ha incluido como principal novedad una reforma del impuesto de Sociedades para proveer al Estado con una mayor liquidez (hasta 6.000 millones) sin subir la carga fiscal a las empresas. De Guindos no prevé recortes en el gasto ahora que la economía española está en un proceso expansivo, pero prometerá aumentar en dos años los ingresos en más de 8.000 millones.

El ministro de Economía se ha dedicado en los últimos tiempos a preparar el terreno para este momento en el que se tenía que producir la decisión sobre la sanción. Desde la Comisión se ha dicho claramente que se está juzgando «algo del pasado» y que no hay voluntad de causar daño a la economía española con una multa significativa. Por ello el vicepresidente de la Comisión y responsable del Euro, Valdis Dombrovskis, a quien se ha considerado como partidario de no eludir

los aspectos más desagradables de la norma, admitió ayer que «hay claramente una posibilidad de reducir la multa potencialmente a cero, pero debemos ver cuáles son los elementos relevantes de los países y los compromisos que asumen». Dombrovskis ha reconocido los esfuerzos realizados por los Gobiernos de España y Portugal para superar la crisis económica y financiera, y ha afirmado que será tenido en cuenta. Hasta el ministro alemán de Economía, Wolfgang Schäuble, dijo a la salida de la reunión que no se trataba de sancionar el incumplimiento, sino de incentivar el respeto de las reglas.

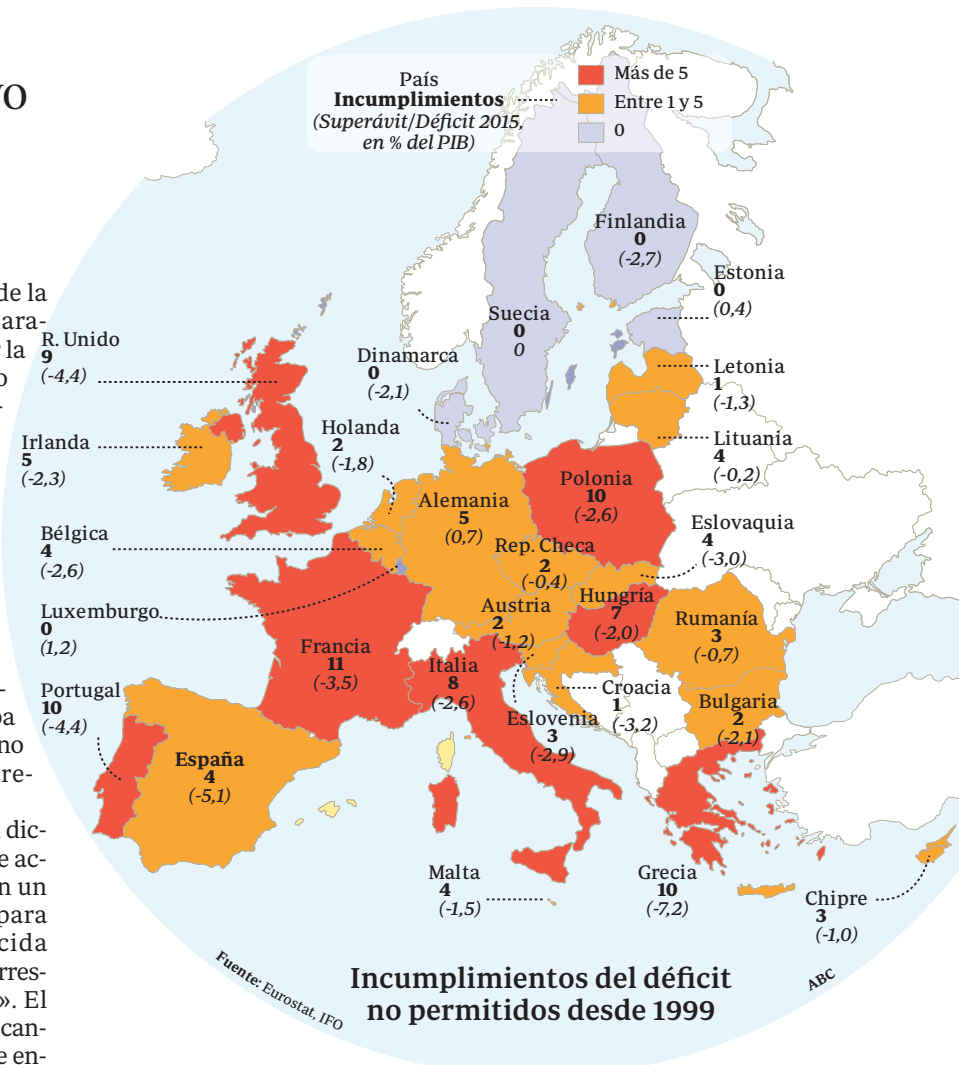
Después de la confirmación del dictamen que constata la ausencia de acciones efectivas, las reglas prevén un plazo de veinte días para que la Comisión decida cuál es la multa que corresponde a este «delito». El reglamento prevé una cantidad que puede fijarse entre el 0 y el 0,2% del PIB del país infractor y que puede ser reducida o cancelada de acuerdo con el propósito de enmienda. En el caso de España, el impacto máximo sería de más de 2.000 millones de euros, una posibilidad que nadie contempla en ningún caso. Dentro de esos veinte días, el país señalado dispone de diez días para presentar sus alegaciones, tanto

las que se refieren a justificar por qué se ha producido esta desviación del déficit como las que más interesan ahora, que son las que pueden convencer a los socios de la moneda única de que la economía que más crece en la UE está también en camino de llegar a reducir el déficit por debajo del 3% en 2017.

La sanción incluye también la congelación automática de fondos europeos para el siguiente ejercicio, 2017 en este caso, y que podría afectar a hasta un 50% de los recursos asignados a cada país, aunque debido al elevado nivel de desempleo, en España no se podría llegar tan lejos. Sobre este asunto, Dombrovskis señaló además que

Argumentos
El Ejecutivo enviará hoy sus propuestas a Bruselas para sortear la multa

Más recursos
Con todas las medidas, el Gobierno prevé recaudar 8.000 millones más en dos años



Los países de la UE han incumplido el déficit 165 veces

Los países miembros de la UE han incumplido el límite del 3% de déficit público que establece el Pacto de Estabilidad en 165 ocasiones y solamente en 51 de ellas pudo justificarse por una situación de recesión económica. «El número de violaciones es enorme», concluye el prestigioso Instituto IFO, con sede en el Múnich, para cuyos expertos está claro que «las reglas no funcionan» y, según pidió ayer, «son necesarios otros mecanismos».

El IFO sugiere así un endurecimiento que impida a los gobiernos prescindir de la norma tan asiduamente: desde 1999, Francia en 11 casos injustificados, Grecia, Portugal y Polonia en 10, Reino Unido en 9, Italia en 8, Hungría en 7 y Alemania e Irlanda en 5 ocasiones. España ha rebasado el límite en 8 casos, pero 4 de ellos estaban justificados.

El instituto cree necesario introducir reformas que convirtiesen en más efectivo el Tratado de Maastricht, que recoge como criterio de convergencia el límite de 3%.

POR ROSALÍA SÁNCHEZ

dado que solo se aplicaría a partir del próximo año, tanto España como Portugal tienen tiempo para convencer a la Comisión (que en este campo actúa de forma autónoma, es decir, sin intervención de los países porque se trata del presupuesto europeo) de que van a reaccionar y corregir la situación de modo que no llegarían a perder ninguna partida de fondos estructurales.

En su defensa, Guindos reitera un argumento ya utilizado por Francia en el pasado, según el cual el cálculo

defectuoso de la inflación por parte de la Comisión Europea habría desajustado las previsiones de ingresos del Gobierno. De acuerdo con el ministro, a este efecto se le puede atribuir siete de los ocho puntos de la desviación. Pero el grueso de sus razones son promesas de futuro. En la carta que envía hoy Guindos, el Gobierno se compromete a mejorar la recaudación en 8.000 millones de euros para corregir el desvío en 2017, gracias en parte a que la lucha contra el fraude fiscal va «mejor de lo esperado» y permitirá sumar 1.500 millones más de los previstos. Pero la medida más espectacular con la que España aspira a convencer a Bruselas para reducir a cero la sanción es un tipo mínimo para los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades que, según De Guindos, permitirá captar 6.000 millones, aunque sea solo de liquidez temporal. Para ello, sin embargo, se requiere una reforma legislativa que solo puede hacer un Gobierno plenamente en ejercicio.

Según fuentes del Gobierno y de la Comisión, ambas instituciones prevén cerrar todo este proceso este mes de julio. Si como se espera le convencen los argumentos con los que alega España, en la reunión del 27, la última antes de las vacaciones, la Comisión puede aprobar una sanción a España sin multa. Además, si todo sucede como está previsto, la Comisión anunciará también una nueva senda para la política presupuestaria española, que suavizará el actual objetivo de déficit para este año y atribuirá un año de prórroga para llegar por debajo del mítico 3%. Es decir, que en vez de una multa, España puede recibir una buena noticia que permita que la recuperación económica adquiera velocidad. Pero parte de la solidez de los argumentos de Guindos depende también de que para entonces se vislumbre al menos la posibilidad de formar Ejecutivo. Y aunque la Comisión ha dicho que le da igual, que «seguirá habiendo Gobierno y seguirá habiendo Estado», sabe que hay cosas que un Gobierno en funciones no puede hacer.



Videoanálisis sobre las alegaciones de España

Ingresos por lucha contra el fraude

De Guindos también anunció que este año se recaudarán 1.000 millones más por lucha contra el fraude, si bien el Programa de Estabilidad que el Gobierno envió a Bruselas en abril ya recogía este incremento de ingresos por parte de la Agencia Tributaria.

Menor inflación, menor recaudación

Como ya hizo Francia, otro de los argumentos que utilizará España es que la UE falló en sus previsiones de inflación para España -ahora en negativo- lo que se ha traducido en una menor recaudación tributaria. Al crecer los precios, aumentan los impuestos que los gravan.

Consecuencias de la medida en la economía

POR JAVIER TAHIRI

¿Es una subida del impuesto de Sociedades?

No. Las empresas afectadas no pagarán más impuestos, pero los pagarán antes. Las compañías pueden fraccionar el pago del impuesto de Sociedades en tres cuotas, en abril, octubre y diciembre de cada año. Después, en julio, liquidan las diferencias con Hacienda. Como ya hizo en 2012, lo que va a hacer el futuro Gobierno es volver a imponer un tipo mínimo que deben abonar las grandes empresas en cada uno de estos pagos, para que adelanten liquidez al Estado. Por ello, en un año, las empresas habrán pagado los mismos impuestos que antes de la reforma, pero adelantarán la tributación. Trasladado a las personas físicas, es como si el Gobierno subiera sus retenciones pero no incrementara los tipos del Impuesto sobre la Renta. Cada mes, los trabajadores pagarían más impuestos en sus nóminas, pero al hacer la declaración de la Renta un año más tarde se les reintegraría esta diferencia. Como fuere, la medida supondrá que el Estado ingresará 6.000 millones antes en 2017, un tercio de la recaudación anual de Sociedades.

¿Por qué lo aprueba ahora?

En 2012, cuando las arcas públicas atravesaban una dura sequía de ingresos, el Ejecutivo acordó establecer un tipo mínimo que abonarían las grandes empresas en los pagos fraccionados del impuesto de Sociedades. La medida, que era temporal, llegó a su fin este año. Y se tradujo en una caída de la recaudación del impuesto entre enero y mayo de 2016 de 1.434 millones. El tributo registró en este periodo ingresos negativos de 539 millones, mínimos en estos 5 meses desde que comienza la serie histórica de la Agencia Tributaria en 1995. Por ello, el Ejecutivo se guardó un as en la manga, y en el Programa de Estabilidad que remitió a la UE en abril, ya preveía que podría volver a aprobar un tipo mínimo si la situación fiscal así lo requiriera.

Ha sido el caso, ya que el déficit del Estado en este tiempo ya superó el 2% del PIB, un nivel mucho mayor al objetivo anual.

¿Cuándo entrará en vigor?

La reforma la debe aprobar el futuro Gobierno, ya que un Ejecutivo en funciones no puede modificar la ley del impuesto de Sociedades. En principio, tendrá efectos para el año que viene. De esta forma, está garantizado el impacto negativo sobre las cuentas (y el déficit) de 2016 por los menores pagos fraccionados de las empresas, pero en 2017 el futuro Ejecutivo se encontrará con un doble efecto positivo en los ingresos. Por un lado se contabilizarán las liquidaciones de las empresas del impuesto correspondientes a este año. Por el otro, los pagos fraccionados de las grandes compañías elevarán la recaudación del impuesto de Sociedades en 6.000 millones. Y precisamente, 2017 será el año clave para que el Gobierno escape del brazo corrector de Bruselas si logra bajar el déficit del 3% del PIB.

¿A qué empresas les afecta?

A las grandes compañías. Si bien De Guindos no concretó los detalles de la reforma, el tipo mínimo en el pago fraccionado del impuesto solo afectaba a las compañías con un umbral de negocio superior a 20 millones. Hasta 2016, dicho pago fraccionado mínimo era del 12% de las pérdidas y ganancias del ejercicio de los tres, 9 u 11 primeros meses de cada año natural.



El ministro Luis de Guindos